

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			Nº Páginas: 1 de 175

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

MANUAL DE CONTRATACIÓN. PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N° 006 DE 2025.

ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD QUEBRADAS, DEL MUNICIPIO DE GUACA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

**OBJETO CONTRACTUAL:
“ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD QUEBRADAS, DEL MUNICIPIO DE
GUACA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

**VALOR DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$207.642.344,00)**

**PLAZO DEL CONTRATO:
DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
DEL CONTRATO.**

SEPTIEMBRE DE 2025.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 2 de 175

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	6
II.	RECOMENDACIONES	7
III.	ASPECTOS GENERALES.....	8
A.	INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	8
B.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	8
C.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	8
D.	COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	9
E.	IDIOMA.....	9
F.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	9
G.	CONVERSIÓN DE MONEDAS.....	10
H.	IMPUESTOS.....	10
I.	PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	10
J.	CONVOCATORIA MIPYME.....	10
IV.	DEFINICIONES.....	11
	CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.....	13
1.1	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13
1.2	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....	13
1.2.1	Clasificación UNSPSC	13
1.3	ALCANCE	14
1.3.1	Especificaciones Técnicas.....	16
1.3.2	Análisis de Precios Unitarios.....	16
1.4	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	16
1.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	19
1.6	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
	CAPÍTULO 2 LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN	21
2.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.....	21
	CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN	26
	REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.....	26

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 3 de 175

3.1	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.....	26
3.1.1	Carta De Presentación De La Oferta	26
3.1.2	Manifestación Expresa De No Estar Incurso En Inhabilidades E Incompatibilidades.	27
3.1.3	Existencia Y Representación Legal.	27
3.1.4	Certificado De Antecedentes Disciplinarios.	31
3.1.5	Certificado De Registro Nacional Para Medidas Correctivas.	31
3.1.6	Certificado Judicial.	31
3.1.7	Constancia De No Encontrarse En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos.....	32
3.1.8	Copia Del Registro Único De Proponentes:	32
3.1.9	Certificado De Antecedentes Fiscales.....	32
3.1.10	Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales	33
3.1.11	Registro Único Tributario.	34
3.1.12	Acreditación Situación Militar.....	34
3.1.13	Póliza De Seriedad De La Oferta.....	34
3.1.14	Compromiso Anticorrupción.....	35
3.2	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.	36
3.2.1	Requisitos De Capacidad Financiera	36
3.2.2	Requisitos De Capacidad Organizacional	37
3.3	REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS	38
3.3.1	Requisitos De Experiencia Respecto Al Oferente.....	38
3.3.2	Requisitos Técnicos	46
	CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC).....	51
	CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).....	51
	CAPITULO 4 CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	57
4.1.	COSTO DE LA OBRA.	57
	CAPÍTULO 5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	63
5.1	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	63
5.1.1	Participantes	63
5.1.2	Forma De Presentar Las Propuestas	63
5.1.3	Validez De Las Propuestas	64
5.1.4	Retiro De La Oferta	64
5.1.5	Reserva En Documentos	64

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 4 de 175

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	64
5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	86
5.4 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	93
5.4.1 Periodo De Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y Evaluación De Las Propuestas, Aclaraciones, Precisiones Y/O Solicitud De Documentos Durante Este Periodo.....	93
5.4.2 Subsanaciones.....	94
5.4.3 Forma De Adjudicación.....	94
5.4.4 Término Para Adjudicar.....	94
5.4.5 Efectos De La Adjudicación.....	94
5.4.6 Orden De Elegibilidad.....	94
5.4.7 Audiencia Pública De Adjudicación Del Contrato.....	95
5.4.8 Declaratoria De Desierta Del Proceso.....	95
CAPÍTULO 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	96
CAPÍTULO 7. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	99
7.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	99
7.2 PLAZO DEL CONTRATO.....	99
7.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	99
7.4 FORMA DE PAGO.....	99
CAPÍTULO 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	101
CAPÍTULO 9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	102
9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	102
9.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.....	103
CAPÍTULO 10 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.	104
CAPÍTULO 11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.....	105
CAPÍTULO 12 PLIEGOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.....	106
12.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.....	106
12.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	106
12.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	106
12.4 ACTA DE INICIO.....	106
12.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	106
12.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	106
12.7 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.....	107

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 5 de 175

12.8	ADICIÓN CONTRACTUAL.....	107
12.9	PRÓRROGAS CONTRACTUALES.....	107
12.10	SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.....	107
12.11	PENAL PECUNIARIA.....	108
12.12	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:.....	108
12.13	INDEMNIDAD	108
ANEXOS.....		112
ANEXO 1 -MODELO APROXIMADO DE MINUTA.....		112
ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....		128
ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....		130
ANEXO 4 - FORMATO COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO Y ADICIONAL AL MÍNIMO.		135
ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.....		136
ANEXO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....		142
ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.....		146
ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES		149
ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.....		152
ANEXO 10 – FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE		156
ANEXO 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		157
ANEXO 12 - FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE.....		159

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 6 de 175

PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA

I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el **ACUERDO N°. 006-2024 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 005 DE 2021 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER,"** lo establecido en Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 y La Resolución No. 1440 de 2024, que introduce modificaciones clave a la Resolución 5185 de 2013, se permite presentar a continuación el PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

Los interesados deberán leer completamente el presente PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En el PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES se describen aspectos legales, técnicos, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la **ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA**, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de los PLIEGOS DE CONDICIONES debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, los PLIEGOS DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA**, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas mediante la PLATAFORMA SECOP II, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa. NO se recibirán ni atenderán observaciones en medio físico, ni remitidas por e-mail.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 7 de 175

II. RECOMENDACIONES

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del PLIEGOS DE CONDICIONES, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación con la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el PLIEGOS DE CONDICIONES.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado en cualquier medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este documento, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
9. Tener en cuenta que los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del oferente.
10. Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
11. La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
12. Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, incluyendo el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en el acápite de la plataforma del SECOP II establecida para presentar la propuesta económica.
13. De no incluirse completamente todos los ítems requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 8 de 175

14. Las propuestas deberán tener una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
15. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
16. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
17. De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

III. ASPECTOS GENERALES.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 9 de 175

D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará única y exclusivamente a través del SECOP II, por medio del cual deben ser dirigidos los documentos o comunicaciones relativos al proceso que estén encaminadas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

Todos los documentos a radicar deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se carguen en el SECOP II.

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** por su parte, empleará en el presente proceso la Plataforma SECOP II para enviar correspondencia a los interesados y oferentes.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los pliegos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 10 de 175

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente “link”.

<http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series-trm.htm#cotización>

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. IMPUESTOS.

La Entidad informa que el oferente deberá asumir los todos impuestos legalmente establecidos por la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** para la legalización del futuro contrato.

I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

J. CONVOCATORIA MIPYME.

El presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 11 de 175

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- Haber recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjuntando certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, manifestando bajo la gravedad de juramento su condición de Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los pliegos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Los pliegos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES.	
ADENDA:	Es la información escrita por el E.S.E con posterioridad a la publicación de PLIEGOS DE CONDICIONES definitivos, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 12 de 175

ADJUDICACIÓN	Decisión emanada de la entidad en cabeza del Gerente de la E.S.E por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos de cualquier índole, que se adjuntan al presente PLIEGOS DE CONDICIONES y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO:	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
E.S.E	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
INTERVENTORÍA:	Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica contratada, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución y liquidación de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo y cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la E.S.E., cuando el seguimiento el contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior, cuando la E.S.E. lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o proponentes plurales, nacionales o extranjeras; que presentan una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPONENTE PLURAL	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el PLIEGOS DE CONDICIONES. (Consorcio o Unión Temporal).
OFERTA:	Es la propuesta presentada a la E.S.E. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente PLIEGOS DE CONDICIONES.
PLIEGOS DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 13 de 175

	Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPÍTULO 1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

“ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD QUEDRADAS, DEL MUNICIPIO DE GUACA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado los siguientes Códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CODIGO	PRODUCTO
30172100	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72151200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 14 de 175

1.3 ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL
				VALOR M2	1.328.155,03
1	PRELIMINARES				
1,10	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	22,77	38.619,00	879.489,00
1,20	DEMOLICION DE PISO- MUROS, EXISTENTE DENTRO DEL EDIFICIO	M2	139,39	6.072,00	846.360,00
1,30	DESMONTE DE SANITARIOS -LAVAMANOS Y DEMAS ACCESORIOS	UND	3,00	36.431,00	109.293,00
2	MAMPOSTERIA				
2,1	MAMPOSTERIA H-10	M2	31,26	56.007,00	1.751.003,00
2,2	PAÑETE 1:3 IMPEMEABILIZADO	M2	37,06	37.562,00	1.392.198,00
3	ENCHAPES Y PISOS				-
3,1	ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M	M2	127,79	34.506,51	4.409.497,00
3,2	CONCRETO DE 3,000 PSI PARA ANDENES E 10 CM INCLUYE MALLA DE 4MM	M2	34,82	123.484,81	4.299.741,00
3,3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2 PAYANDE FONDO BLANCO O similar	M2	214,18	111.720,28	23.927.959,00
3,4	GUARDAESCOBA EN GRANO MARMOL P2 PAYANDE FONDO BLACO (AREAS ADMINISTRATIVAS)	ML	80,99	20.568,85	1.665.871,00
3,5	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANO MARMOL P2 PAYANES FONDO BLANCO, CONSULTORIOS Y OTRAS AREAS.	ML	73,76	20.444,81	1.508.009,00
4	PINTURA- ESTUCO				-
4,1	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA PARA CONSULTORIOS Y AREAS INTERNAS "INCLUYE RESANES"	M2	205,20	26.329,74	5.402.862,00
4,2	PINTURA EXTERIOR PARA FACHADA Y CULATAS" INCLUYE RESANES"	M2	137,95	19.886,79	2.743.422,00
4,3	ESTUCO PLASTICO PARA INTERIOR "incluye media caña en todos los muros a intervenir en yeso y estuco"	M2	205,20	14.879,86	3.053.348,00
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS				-
5,1	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS DESCONTINUADOS PARA MESONES- BAÑOS DE 1/2" PVC	UND	16,00	85.797,00	1.372.752,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00	1.606.832,00	1.606.832,00
6	INSTALACIONES SANITARIAS - LLUVIAS				-
6,1	INSTALACION DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS P.V.C DE -4"	ML	24,00	78.899,00	1.893.576,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				-
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED REDONDO DE 8" 18W DE SOBREPONER ALTA POTENCIA (INCLUYE SOPORTE, DERIVACION EN SALIDA, Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	47,00	79.981,53	3.759.132,00

	PLIEGO DE CONDICIONES			Código: DEJC-FO-03
				Versión: 03
				Fecha: 17/09/2020
				N° Páginas: 15 de 175

7,2	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	UND	46,00	102.121,56	4.697.592,00
8	CARPINTERIA EN ALUMINIO				-
8,1	INSTALACION DE PUERTAS- EN ALUMINIO CON MARCO DE 3*1 TUBULARES PUERTA DE 3*1 Y 1/2 DIVISION ALUMINIO REF 292 PISA VIDRIO PLANO - TABLERO EN ENCHAPE ALUMINIO-PISA VIDRIO PLANO-BISAGRA TIPO ALUMINIO" DIFERENTES MEDIDAS INCLUYE CHAPA" SEGÚN DISEÑO"incluye desmonte"	M2	18,20	723.617,07	13.169.831,00
8,2	INSTALACION DE VENTANAS- EN PERFILES 744 TIPO ALUMINIO " DIFERENTES MEDIDAS INCLUYE CHAPA" SEGÚN DISEÑO"INCLUYE DESMONTES"	M2	13,73	519.217,07	7.126.254,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHOS EN DRYWALL				-
9,1	INSTALACION DE CIELO RASOS EN DRYWALL RH 1/2 (incluye desmonte y media caña en yeso en todas la areas)	M2	106,17	93.762,81	9.954.948,00
10	APARATOS SANITARIOS				-
10,1	COMBO MANANTIAL. SANITARIO BLANCO DE 2 PIESAS + MUEBLE DE COLGAR DE 40 CM NOGAL NEGRO - LAVAMANOS MILANO+ GRIFERIA SENCILLA	UND	4,00	800.038,14	3.200.153,00
10,2	KIT LAVAMANOS ECO 48*38 MUEBLE BASICO ELEVADO	UND	1,00	458.679,00	458.679,00
10,3	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE EN ACERO- (sanitario)	UND	1,00	1.063.638,75	1.063.638,75
10,4	BARRA DE SEGURIDAD DE 18" EN ACERO (lavamanos-ducha)	UND	3,00	313.638,75	940.916,25
11	CUBIERTA				-
11,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ASBESTO CEMENTO	M2	145,60	30.299,48	4.411.604,00
11,2	TEJA GALVANIZADA PREPINTADA C 26" INCLUYE PERFILES METALICOS"	M2	145,60	130.980,63	19.070.780,00
11,3	SUMINISTRO DE CABALLETES GALVANIZADO CALIBRE 26 TIPO UNIVERSAL	ML	12,00	126.684,54	1.520.214,00
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALES GALVANIZADA CALIBRE 18 DIFERENTE DESARROLLO	ML	24,00	101.347,63	2.432.343,00
12	VIDRIOS				
12,1	PUERTA PRINCIPAL EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM "INCLUYE CHAPA Y ACCESORIOS"	M2	4,00	1.404.190	5.616.760,00
13,0	MESONES EN ACERO				
13,1	MESON EN ACERO QUIRURGICO 304 CON POCETA 50*50*40 DE PROFUNDO O SIMILAR	ML	6,50	2.477.238	16.102.044,00
14,0	EQUIPOS				-
14,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU Split Windfree Digital Inverter Blanco AR60F12D1EW/CB AI (AREA DE VACUNACION)	UND	1,00	2.749.174	2.749.174,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				153.136.275,00
	ADMINISTRACION	%	19,00%		29.095.892,00
	IMPREVISTOS	%	1,00%		1.531.363,00

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 16 de 175

	UTILIDAD	%	5,00%		7.656.814,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				38.284.069,00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA C- DIRECTOS +C- INDIRECTOS				191.420.344,00
1,0	SUMINISTRO DE ESCRITORIO CON CAJONERA	UND	4,00	1.200.000	4.800.000,00
2,0	SUMINISTRO DE SILLA GIRATORIA CON APOYO LUMBAR	UND	4,00	780.000	3.120.000,00
3,0	SUMINISTRO DE SILLA DE TABAJO	UND	4,00	580.000	2.320.000,00
4,0	SUMINISTRO DE ARCHIVADOR METALICO	UND	1,00	810.000	810.000,00
5,0	SUMINISTRO DE LOCKER PARA EMPLEADOS	UND	1,00	872.000	872.000,00
6,0	SUMINISTRO DE SILLAS TANDEM METALICA 3 PUESTO	UND	2,00	970.000	1.940.000,00
7,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES EN MELAMINA (12,2X0,60 MTS)	UND	4,00	590.000	2.360.000,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA 19%				16.222.000,00

1.3.1 Especificaciones Técnicas.

Para lograr el alcance del objeto, el oferente adjudicatario deberá ceñirse a los diseños del proyecto, las normas técnicas de construcción, las particulares de infraestructura hospitalaria, las especificaciones técnicas de la obra y las especificaciones técnicas de conformidad con lo contemplado en los ESTUDIOS que reposan en la gerencia de la institución, y que, dicho proyecto contó con concepto favorable emitido por el Ministerio de Salud Protección Social.

1.3.2 Análisis de Precios Unitarios.

Los análisis de precios unitarios (APUS) del presente proceso se encuentran debidamente establecidos en el Presupuesto Oficial; el cual hace parte integral del presente proceso.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Colaborarán con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la E.S.E. les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
3. Responderán por los elementos de propiedad de la E.S.E. entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.
4. Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 17 de 175

técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
6. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato que resulte de este proceso, incluyendo el estudio previo y sus PLIEGOS DE CONDICIONES.
7. Entregar el Cronograma estimado de obra.
8. Colaborar con La ESE en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con la Oferta presentada a la ESE.
10. . Dar a conocer a la ESE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Comunicarle a la ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Elaborar, suscribir y presentar a la ESE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato.
13. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
14. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la ESE para la ejecución de la obra.
15. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
16. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
17. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).
18. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La ESE podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los pliegos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 18 de 175

20. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad vigente.
21. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
22. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la ESE.
23. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación aprobada por interventor.
24. Acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
25. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
26. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la adecuación contratada.
27. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 19 de 175

cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco(05) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

28. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

29. Las demás que le asigne el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que resulte de este proceso, de manera directa o indirecta.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 20 de 175

2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los pliegos establecidos en el presente proceso.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los pliegos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Adelantar revisiones periódicas de las obras en ejecución para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras se localiza en la instalación del CENTRO DE SALUD QUEDRADAS, DEL MUNICIPIO DE GUACA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER 1.7. VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

Los sitios en los cuales se desarrollará el objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección son de acceso público. La visita técnica a la zona de intervención será de carácter obligatorio para todos los proponentes, en cumplimiento del principio de planeación, de transparencia, y en aplicación de los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que exige la correcta identificación de riesgos y condiciones del contrato por parte de los interesados.

La visita obligatoria deberá realizarse dentro del término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, antes de la apertura del proceso, conforme al cronograma que será publicado a través del SECOP II. La asistencia deberá acreditarse mediante el formato dispuesto por la entidad, y su omisión constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito habilitante esencial.

La exigencia de esta visita se fundamenta en que el objeto contractual —la adecuación menor de la infraestructura física de la ESE HOSPITAL SANTA ANA— implica

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 21 de 175

intervenciones significativas en áreas sensibles de la entidad, incluyendo zonas asistenciales, administrativas y de soporte operativo.

Dado que gran parte de las instalaciones institucionales se verán afectadas durante la ejecución del contrato, se exige como requisito obligatorio que cada proponente presente un plan de contingencia detallado, en el cual se describan las medidas que se adoptarán para garantizar la prestación ininterrumpida y funcional del servicio en las áreas intervenidas, permitiendo que el hospital continúe con su operación habitual bajo condiciones de seguridad, salubridad y eficiencia.

Es precisamente este requerimiento de plan de contingencia lo que justifica que la visita técnica sea obligatoria, ya que solo con el conocimiento directo del entorno físico, los accesos, las limitaciones operativas y la distribución funcional del hospital, el proponente podrá formular una propuesta técnica realista y un plan de manejo de obra que permita minimizar riesgos y evitar impactos negativos en el servicio institucional.

En consecuencia, la visita técnica constituye una condición previa indispensable para asegurar que las ofertas presentadas correspondan a las condiciones reales del proyecto y, en particular, para permitir la formulación responsable del plan de contingencia exigido. Por lo tanto, la no realización de la visita obligatoria y/o la no presentación del plan de contingencia será causal directa de rechazo de la propuesta, conforme a los principios de legalidad, selección objetiva, planeación y protección del interés general.

CAPÍTULO 2 LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con la RESOLUCION 0122-2024 (Octubre 18 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE HOSPITAL SANTA ANA– SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 013 del 10 de octubre de 2024", lo establecido en Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 y La Resolución No. 1440 de 2024, que introduce modificaciones clave a la Resolución 5185 de 2013. Este señala:

ARTÍCULO 1. Régimen jurídico y principios aplicables a la actividad contractual adelantada por la Empresa Social del Estado "ESE HOSPITAL SANTA ANA, SANTANDER". De conformidad con lo establecido en los artículos artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 115 de 2007, la actividad contractual de La Empresa Social del Estado "ESE HOSPITAL SANTA ANA,

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 22 de 175

SANTANDER", se rige por el derecho privado, salvo lo relacionado con las cláusulas excepcionales frente a las cuales se aplicará el Estatuto General de Contratos de la Administración Pública. En todo caso se someterá a los principios rectores de la función administrativa como son el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; así como a los principios de transparencia — deber de selección objetiva - y planeación; al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto constitucional y legalmente para la contratación con entidades estatales. (...)

Asimismo, conforme en el Artículo 27 y 28, Estos señalan:

ARTÍCULO 27. Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas el HOSPITAL llevará a cabo los siguientes procedimientos:

- 1. Convocatoria Pública.**
2. Invitación Privada.
3. Contratación Directa.
4. Sin formalidades Plenas

ARTÍCULO 28. CONVOCATORIA PÚBLICA. Es la Convocatoria a presentar propuesta a un número indeterminado de personas. mediante la cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

28.1. Aplicabilidad y procedimiento. El procedimiento de Convocatoria Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de la E.S.E., salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.

En tal caso siempre se dará aplicación a esta modalidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando el valor a contratar supere los QUINIENTOS (500) SMLMV
- b) Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.
- c) Para la contratación de la interventoría En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 23 de 175

28.2. Lugar de la publicación. LA CONVOCATORIA se publicará en la página web de La E.S.E., y en el SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas.

28.3. Etapas del trámite de la Invitación Pública. El trámite de la Convocatoria pública tendrá las siguientes etapas:

28.3.1. El/la Gerente publicará, en la página Web de la ESE y en el SECOP II, La Convocatoria, junto con los Estudio previos y el Proyecto términos de condiciones aprobados, por un término de tres (3) días hábiles.

El Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos, en especial Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales estarán disponibles para consulta en SECOP II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se informará a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en SECOP II.

28.3.2. Respuesta observaciones al pliego borrador: Dentro del día Hábil siguiente al termino para presentar observaciones al pliego, se dará respuesta a las mismas, así mismo las respuestas a preguntas y aclaraciones, cuya respuesta se publicará en el SECOP II.

28.3.3. Publicación pliego de condiciones definitivo y acto administrativo apertura: Vencido el termino anterior para la respuesta a las observaciones al pliego borrador, El/la Gerente publicará, en la página Web de la ESE y en el SECOP II, Los términos de condiciones definitivos y el acto administrativo apertura por un término de tres (3) días hábiles.

28.3.4. Termina para presentar observaciones al pliego definitivo: Una vez publicados los pliegos definitivos, los interesados tendrán dos (2) días hábiles para presentar observaciones al pliego definitivo.

28.3.5. Vencido el termino para presentar observaciones al pliego, dentro del día siguiente se dará respuesta a las observaciones pliego de condiciones definitivo:

Previo al cierre, se podrán introducir modificaciones mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente, se publicarán en el SECOP.

28.3.6. Termina para presentar propuestas: Las ofertas deberán radicarse el día y la hora previstos para el cierre en el SECOP II o en la plataforma electrónica que haga sus veces, El cual no podrá ser inferior a tres (3) días hábiles.

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 24 de 175

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el plazo para presentar propuestas no podrá ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso, si el día quince (15) no corresponde a un día hábil, se correrá la fecha de cierre de para presentar propuesta al siguiente día hábil.

El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. En todos los casos que se adelante proceso de Convocatoria Pública, en especial Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, se deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

28.3.7. En el plazo definido en la invitación a ofertar, comité de apoyo a la actividad contractual, consolidará la evaluación de las ofertas, el plazo para la evaluación de las propuestas será dos (2) días hábiles.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles.

28.3.8. Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a tres (3) días hábiles durante el cual se podrá formular observaciones.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a cinco (5) días hábiles durante el cual se podrá formular observaciones.

28.3.9. El comité de apoyo a la actividad contractual, junto con el Gerente, dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación, del cual se dará traslado a los oferentes por tres (3) días hábiles.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a cinco (5) días hábiles de la respuesta a las observaciones

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 25 de 175

28.3.10. Surtido lo anterior, El/ comité de apoyo a la actividad contractual unificará el informe de evaluación definitivo con la recomendación avalada por parte de los funcionarios que intervinieron en la evaluación de las propuestas.

28.3.11. **ADJUDICACIÓN CONTRATO:** La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto.

28.3.12. En caso de que la invitación haya culminado con la selección de contratistas, El/la Asesor (a) Jurídico (a) preparará para la firma del Gerente el correspondiente contrato.

28.3.11. Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato en el plazo previsto en la invitación, se llamará al oferente que haya quedado en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, el presente proceso de selección se adelantará por el procedimiento de **Convocatoria Pública**, toda vez que para obras financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación se debe adelantar el proceso contractual por esta modalidad sin importar la cuantía.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 26 de 175

CAPÍTULO 3 CRITERIOS DE SELECCIÓN **REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS**

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los siguientes requisitos habilitantes.

Factores de verificación	Calificación.
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple/No cumple
Experiencia y requisitos técnicos	Cumple/No cumple

3.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.1 Carta De Presentación De La Oferta.

De acuerdo con el modelo suministrado por la E.S.E, firmada por el proponente o el representante legal.

Acreditación Del Requisito:

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 3 de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

3.1.1.1 Abono de la propuesta

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de estas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural que vaya a ejecutar la obra deberá acreditar su calidad **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, anexando los documentos mencionados con antelación.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, ésta deberá encontrarse avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es **Ingeniero Civil y/o**

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 27 de 175

Arquitecto o que su propuesta está avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, presentando además los documentos mencionados con antelación.

Será causal de **RECHAZO** cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural no posea el título académico de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y esta no sea subsanada dentro del término requerido.

3.1.2 Manifestación Expresa De No Estar Incurso En Inhabilidades E Incompatibilidades.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 11 de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

3.1.3 Existencia Y Representación Legal.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- I. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- II. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- III. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. PERSONA JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 28 de 175

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones definitivos.

- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en los pliegos de condiciones definitivos.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 29 de 175

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 30 de 175

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en los pliegos de condiciones definitivos.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 7 – Modelo de carta de conformación de consorcios o Anexo 8 - Modelo de carta de conformación de uniones temporales. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 7 – Modelo de carta de conformación de consorcios o Anexo 8 - Modelo de carta de conformación de uniones temporales, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 31 de 175

- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.1.4 Certificado De Antecedentes Disciplinarios.

La E.S.E verificara el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.

3.1.5 Certificado De Registro Nacional Para Medidas Correctivas.

De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

3.1.6 Certificado Judicial.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 32 de 175

representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

3.1.7 Constancia De No Encontrarse En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos.

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrados como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.

3.1.8 Copia Del Registro Único De Proponentes:

Los proponentes deberán aportar Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones definitivos.

Nota 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito o adquirir firmeza durante el traslado del informe de evaluación.

Nota 3. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes.

3.1.9 Certificado De Antecedentes Fiscales.

La E.S.E verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados en dicho Boletín, ya que en virtud de tales normas, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales,

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 33 de 175

podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

No obstante, deberá igualmente ser aportado por el oferente, tanto de la persona natural o jurídica, de su representante legal y de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o sociedad de promesa futura.

El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.contraloriagen.gov.co.

3.1.10 Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales

A. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los pliegos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONA NATURAL

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los PLIEGOS DE CONDICIONES definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 34 de 175

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.1.11 Registro Único Tributario.

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debe estar actualizado.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT.

3.1.12 Acreditación Situación Militar.

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Documento que acredite la situación militar.

3.1.13 Póliza De Seriedad De La Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 35 de 175

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, y (ii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL SANTA ANA identificado con Nit. 804005751-2y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los pliegos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.1.14 Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 36 de 175

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 2 del de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

3.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

3.2.1 Requisitos De Capacidad Financiera

Se deberán acreditar los requisitos de capacidad financiera exigida. La información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, deberá corresponder al ejercicio contable del año 2024 al día 31 de diciembre, caso contrario, la Propuesta será rechazada.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Menor	Mayor o Igual a 40 o Indeterminado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Mayor	Menor o Igual a 0,02
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Menor	Mayor o Igual a 1 o Indeterminado.
PATRIMONIO	Menor	Mayor o Igual al 50 % Presupuesto Oficial del Proceso.

Nota: Si el índice de liquidez y la razón de cobertura de interés son indeterminados será aceptado.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

La evaluación de la capacidad financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Para los indicadores financieros en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el Proponente es un **consorcio o una unión temporal**, acreditará los indicadores de la capacidad financiera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 37 de 175

participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}^i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024; acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

3.2.2 Requisitos De Capacidad Organizacional

Se deberán acreditar los requisitos de capacidad organizacional exigida. La información organizacional contenida en el Registro Único de Proponentes, deberá corresponder al ejercicio contable del año 2024 al día 31 de diciembre, caso contrario, la Propuesta será rechazada.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Menor	Mayor o Igual a 0,40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Menor	Mayor o Igual a 0,35

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

La evaluación de la capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 38 de 175

Para los indicadores organizacionales en cuanto a proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si el Proponente es un **consorcio o una unión temporal**, acreditará los indicadores de la capacidad organizacional de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Nota: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024; acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en los PLIEGOS DE CONDICIONES definitivos.

3.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

3.3.1 Requisitos De Experiencia Respecto Al Oferente.

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es de: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$207.642.344,00)**, el cual equivale a 145.86SMMLV.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar experiencia la entidad solicita la presentación de seis (06) contratos registrados en el RUP de la siguiente manera:

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 39 de 175

3.3.1.1 Experiencia General: (3 contratos)

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar tres (03) contratos con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento de infraestructura; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuya sumatoria de presupuestos, corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **145.86SMMLV**.

CODIGO	PRODUCTO
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72151200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO

3.3.1.2. Experiencia Especifica (3 contratos diferentes a los aportados en la experiencia general)

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar tres (03) contratos con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de obras de infraestructura hospitalaria de prestación de servicio en nivel I; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuya sumatoria de presupuestos, corresponda al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **145.86SMMLV**.

CODIGO	PRODUCTO
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72151200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 40 de 175

Adicionalmente mínimo uno (01) de los tres (03) contratos presentados para la experiencia específica, deberá acreditar haber ejecutado los siguientes ítems obra (Este ítem se acreditará con las actividades realmente ejecutadas para lo cual debe allegarse acta de terminación y/o recibo y/o liquidación y/o certificación).

DESCRIPCIÓN	UND
pintura acrílica alta asepsia	M2
Mantenimiento y reparación de puntos hidráulicos	und
Mantenimiento y reparación de puntos sanitarios pvc de 2" y 4"	und
Instalación de puertas en aluminio	m ²
Instalación de ventanas y divisiones en aluminio	M2
Suministro e instalación de cielo raso en drywall ½ incluye pintura y media caña	m ²
Suministro e instalación de puertas en vidrio de 10 mm anclajes en acero inoxidable	und
Suministro e instalación de teja galvanizada prepintada c 26	m ²
Barandas en acero inoxidable	ml
Suministro e instalación de perfiles estructurales	ml

3.1.1.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3 “**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**”, del Decreto 1860 de 2021. La E.S.E optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia*, por lo cual, si el oferente ostenta la calidad de **emprendimientos y empresas de mujeres**, acreditará la experiencia general, así:

- **Experiencia General: (1 contrato)**

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar tres (03) contratos con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento de infraestructura; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuya sumatoria de presupuestos, corresponda al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **145.86SMMLV**.

CODIGO	PRODUCTO
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 41 de 175

72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72151200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3.1.1.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3 “**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**” del Decreto 1860 de 2021, La E.S.E optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia*, por lo cual, si el oferente ostenta la calidad de **MIPYMES**, acreditara la experiencia general, así:

Para acreditar experiencia la entidad solicita la presentación de seis (06) contratos registrados en el RUP de la siguiente manera:

3.3.1.1 Experiencia General: (3 contratos)

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar tres (03) contratos con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento de infraestructura; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuya sumatoria de presupuestos, corresponda al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **116.66SMMLV**.

CODIGO	PRODUCTO
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 42 de 175

72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72151200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO

3.3.1.2. Experiencia Especifica (3 contratos diferentes a los aportados en la experiencia general)

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar tres (03) contratos con entidades públicas o privadas correspondiente a la adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de obras de infraestructura hospitalaria de prestación de servicio en nivel I; los cuales deberán acreditar encontrarse inscritos en la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación, cuya sumatoria de presupuestos, corresponda al 80% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a **116.66 SMMLV**.

CODIGO	PRODUCTO
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72151200	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO

Adicionalmente mínimo uno (01) de los tres (03) contratos presentados para la experiencia específica, deberá acreditar haber ejecutado los siguientes ítems obra (Este ítem se acreditará con las actividades realmente ejecutadas para lo cual debe allegarse acta de terminación y/o recibo y/o liquidación y/o certificación).

DESCRIPCIÓN	UND
pintura acrílica alta asepsia	M2
Mantenimiento y reparación de puntos hidráulicos	und
Mantenimiento y reparación de puntos sanitarios pvc de 2" y 4"	und
Instalación de puertas en aluminio	m ²
Instalación de ventanas y divisiones en aluminio	M2
Suministro e instalación de cielo raso en drywall ½ incluye pintura y media caña	m ²

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 43 de 175

Suministro e instalación de puertas en vidrio de 10 mm anclajes en acero inoxidable	und
Suministro e instalación de teja galvanizada prepintada c 26	m ²
Barandas en acero inoxidable	ml
Suministro e instalación de perfiles estructurales	ml

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, determina requerir seis (06) contratos por cuanto son varios los aspectos que se van a verificar:

1. Un aspecto en cuanto al objeto contractual ya que con ello se podrá comprobar el alcance de los contratos que ha ejecutado el posible contratista.
2. Un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV.
3. Otro aspecto es la verificación de los códigos clasificadores ya que con ello se podrá verificar la clase de actividades que puede desarrollar el contratista, igualmente verificar en los contratos ejecutados si tienen relación con el contrato que requiere ejecutar por la entidad con el presente proceso contractual.
4. En cuanto al numeral de ítems de obra, son con el fin de verificar el cumplimiento de ítems específicos relacionados con las actividades a ejecutar, ya que se ha observado en la experiencia de la entidad, que en muchas ocasiones pueden tener objetos similares pero por ubicación y necesidades específicas relacionadas a la entidad contratante, las actividades pueden variar, con este requisito se busca generar mayor eficacia, eficiencia y certeza de la experiencia en esta clase de actividades, aun teniendo las garantías expedidas por aseguradoras, se busca efectividad en la ejecución de las actividades contratadas. Si bien es cierto, las garantías buscan amparar riesgos con efectos de ejecución del contrato, estos riesgos como se mencionan son para la ejecución del contrato, realizar esta clase de requerimientos como requisitos habilitantes para participar en el proceso, busca otorgar a la entidad confianza de que el contratista efectivamente tiene la capacidad de poder ejecutar y por consiguiente participar en igualdad de condiciones con otros oferentes que también acrediten su capacidad en este aspecto. Así mismo los ítems requeridos son los más representativos desde el puntido de vista económico para la entidad.

No obstante, teniendo en cuenta la publicidad y pliegos, los oferentes podrán realizar las observaciones del caso para ser analizadas por la E.S.E, los cuales deben ser suficientemente justificados de acuerdo a los análisis realizados por la entidad. Adicionalmente, este referente o cantidad de contratos también se encuentra respaldado con los análisis del sector efectuados, ya que, por lo general para este tipo de procesos y cuantías, se realiza esta exigencia en cuanto a cantidad.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 44 de 175

de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

Para el caso de proponentes plurales, dicha experiencia podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Los contratos aportados como experiencia general y específica deben estar relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Tratándose de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia:

- a. Cuando en un contrato que se presente como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respetiva.
- b. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Será la registrada en el RUP. Para lo cual se solicita que informe el número en el RUP con el cual acreditara el cumplimiento de la experiencia.

La experiencia exigida debe estar consignada en el Anexo 10 - Formato experiencia oferente.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 45 de 175

La experiencia general y específica señalada anteriormente, se acreditarán mediante alguna de las siguientes opciones:

- Copia del contrato con la respectiva acta de entrega y/o terminación y/o final y/o recibo definitivo.
- Copia del contrato con la respectiva acta de liquidación.

Dichos documentos deben ser expedidos por la entidad contratante y especificar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de quien emite la certificación y/o actas de recibo y/o liquidación.

Nota 1: Los contratos suministrados por el proponente para la EXPERIENCIA GENERAL deben ser diferentes a los propuestos para la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Nota 2: La ESE HOSPITAL SANTA ANA, se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

NOTA 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 4: Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente: i) Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal. ii) Información en la cual se

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 46 de 175

evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización. La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación" (...).

3.3.2 Requisitos Técnicos

✓ Personal Mínimo

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la Convocatoria Pública, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	25%	mínimo 20 años de ejercicio profesional	Acreditar experiencia específica en mínimo dos

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 47 de 175

				debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matrícula vigente (COPNIA Y/O CPNAA).	(02) contratos como director y/o contratista en contratos cuyo objeto haya sido adecuación y/o remodelación y/o ampliación de hospitales y/o centros de atención en salud nivel I
Residente de obra.	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	100%	mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Matrícula vigente (COPNIA Y/O CPNAA).	Acreditar experiencia específica en mínimo tres (03) certificaciones como RESIDENTE DE OBRA en contratos en obra publica
Siso	1	Tecnólogo en Salud Ocupacional con resolución que le otorgue licencia para desempeñarse en áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo o en áreas de Salud Ocupacional. Además, debe ostentar curso	25%	Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la fecha de obtención del título.	Acreditar experiencia específica en mínimo dos (02) certificaciones como HSQE y/o SST en contratos de infraestructura publica

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 48 de 175

		de trabajo seguro en alturas.			
Oficial De Obra	1	Técnico constructor y/o maestro de obra.	100%	Mínimo un (01) años, contados a partir de la fecha de la fecha de obtención del título.	Acreditar experiencia específica en mínimo tres (03) certificaciones como MAESTRO DE OBRA en infraestructura pública o privada
TECNICO ELECTRICISTA	1	TECNICO ELECTRICISTA	25%	Debidamente titulado y matriculado, con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional debidamente certificado, contados a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional con matrícula vigente	Acreditar mínimo tres (03) contratos y/o certificaciones donde se haya desempeñado como técnico electricista en obras de infraestructura.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PERSONAL:

Para todo el personal mínimo deberá presentarse los siguientes documentos:

- A. Hoja de vida.
- B. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- C. Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica)
- D. Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales y personal en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- E. La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 49 de 175

Nota 1: Para el caso del SISO y el OFICIAL DE OBRA no será necesaria la presentación del diploma de pregrado o acta de grado, bastará con la presentación de la tarjeta profesional.

- F. Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificados de trabajos que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.
- G. Los profesionales y técnicos presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la E.S.E. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Nota 2: La experiencia específica de los profesionales se acreditará mediante Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas.

Nota 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto o actividades ejecutadas
- Cargo desempeñado
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 4: Entiéndase por certificación primaria la expedida por el contratante de la obra, en la cual se pueda acreditar que el profesional disponible y presentado en la oferta, corresponde al profesional y cargo ejecutado en el contrato que pretende acreditar.

NOTA 5: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 6: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

✓ **Equipos Mínimos**

Con el fin de garantizar el desarrollo de las obras y su estricto cumplimiento el (los) oferente(s) debe contar con el equipo y maquinaria relacionado a continuación:

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 50 de 175

Descripción del Equipo Mínimo Requerido	CANTIDAD (unidad)	DISPONIBILIDAD
Mezcladora de concreto con capacidad 210 lts	1	100%
Taladro inalámbrico	1	100%
Tronzadora de 14 pulgadas	1	100%

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

- a) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente y el propietario del equipo.
- b) Se debe adjuntar la factura de compra y/o el contrato de compraventa y/o el manifiesto de importación y/o tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler y/o de arrendamiento y/o contrato de leasing del equipo ofrecido.
- c) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado.
- d) Copia del Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito- SOAT y Certificado Técnico mecánico del vehículo. (si aplica).

Nota 1: Incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4 - Formato compromiso equipo mínimo y adicional al mínimo.

Nota 2: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo y adicional al mínimo ofrecido para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el interventor y supervisor.

✓ Visita Técnica

El proponente deberá acreditar la realización de la visita técnica obligatoria a la zona objeto de la intervención, mediante la entrega del formato de asistencia oficial expedido por la ESE HOSPITAL SANTA ANA, debidamente firmado por el representante del proponente o su delegado autorizado, y validado por la entidad.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar como parte de su propuesta técnica un Plan de Contingencia para la Prestación del Servicio de Salud, el cual deberá contener, como mínimo: Estrategias de manejo durante la ejecución de la obra en áreas asistenciales. Medidas para mitigar la afectación de la prestación del servicio. Reorganización temporal de los espacios intervenidos. Acciones para garantizar la continuidad y seguridad de la atención a los usuarios.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 51 de 175

✓ **Capacidad residual.**

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 52 de 175

CT = Capacidad técnica

CF = Capacidad financiera

SCE: Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 53 de 175

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000. Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 54 de 175

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia. Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 55 de 175

certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta.

La información de la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a pesos colombianos, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

- I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
- III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos \$0 así deberá indicarlo la certificación.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 56 de 175

- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en los requisitos de capacidad financiera del presente pliego.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato – Capacidad Residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 57 de 175

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato dispuesto, firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la conversión y la fecha de publicación del pliego.

CAPITULO 4 CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

4.1. COSTO DE LA OBRA.

El presupuesto estimado para la realización de la obra se estima en **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$207.642.344,00)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

La ESE HOSPITAL SANTA ANA, tiene como especificaciones técnicas y de costo las siguientes:

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 58 de 175

PRESUPUESTO MODELO INTERVENCIONES PARA CENTROS Y PUESTOS DE SALUD
Ministerio de Salud y Protección Social
Subdirección de Infraestructura en Salud
ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD QUEBRADAS, DEL MUNICIPIO DE GUACA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA
SEDE: CABECERA MUNICIPAL NIT :804005751-2

				VALOR M2	1.328.155,03
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,10	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	22,77	\$ 38.619,00	879.489,00
1,20	DEMOLICION DE PISO- MUROS, EXISTENTE DENTRO DEL EDIFICIO	M2	139,39	\$ 6.072,00	846.360,00
1,30	DESMONTE DE SANITARIOS - LAVAMANOS Y DEMAS ACCESORIOS	UND	3,00	\$ 36.431,00	109.293,00
2	MAMPOSTERIA				
2,1	MAMPOSTERIA H-10	M2	31,26	\$ 56.007,00	1.751.003,00
2,2	PAÑETE 1:3 IMPEMEABILIZADO	M2	37,06	\$ 37.562,00	1.392.198,00
3	ENCHAPES Y PISOS				-
3,1	ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M	M2	127,79	\$ 34.506,51	4.409.497,00
3,2	CONCRETO DE 3,000 PSI PARA ANDENES E 10 CM INCLUYE MALLA DE 4MM	M2	34,82	\$ 123.484,81	4.299.741,00
3,3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2 PAYANDE FONDO BLANCO O similar	M2	214,18	\$ 111.720,28	23.927.959,00
3,4	GUARDAESCOBA EN GRANO MARMOL P2 PAYANDE FONDO BLACO (AREAS ADMINISTRATIVAS)	ML	80,99	\$ 20.568,85	1.665.871,00
3,5	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANO MARMOL P2 PAYANES FONDO BLANCO, CONSULTORIOS Y OTRAS AREAS.	ML	73,76	\$ 20.444,81	1.508.009,00
4	PINTURA- ESTUCO				-

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 59 de 175

4,1	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA PARA CONSULTORIOS Y AREAS INTERNAS "INCLUYE RESANES"	M2	205,20	\$ 26.329,74	5.402.862,00
4,2	PINTURA EXTERIOR PARA FACHADA Y CULATAS" INCLUYE RESANES"	M2	137,95	\$ 19.886,79	2.743.422,00
4,3	ESTUCO PLASTICO PARA INTERIOR "incluye media caña en todos los muros a intervenir en yeso y estuco"	M2	205,20	\$ 14.879,86	3.053.348,00
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS				-
5,1	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS DESCONTINUADOS PARA MESONES- BAÑOS DE 1/2" PVC	UND	16,00	\$ 85.797,00	1.372.752,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00	\$ 1.606.832,00	1.606.832,00
6	INSTALACIONES SANITARIAS - LLUVIAS				-
6,1	INSTALACION DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS P.V.C DE -4"	ML	24,00	\$ 78.899,00	1.893.576,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				-
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED REDONDO DE 8" 18W DE SOBREPONER ALTA POTENCIA (INCLUYE SOPORTE, DERIVACION EN SALIDA, Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	47,00	\$ 79.981,53	3.759.132,00
7,2	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	UND	46,00	\$ 102.121,56	4.697.592,00
8	CARPINTERIA EN ALUMINIO				-
8,1	INSTALACION DE PUERTAS- EN ALUMINIO CON MARCO DE 3*1 TUBULARES PUERTA DE 3*1 Y 1/2 DIVISION ALUMINIO REF 292 PISA VIDRIO PLANO - TABLERO EN ENCHAPE ALUMINIO-PISA VIDRIO PLANO-BISAGRA TIPO ALUMINIO"	M2	18,20	\$ 723.617,07	13.169.831,00

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 60 de 175

	DIFERENTES MEDIDAS INCLUYE CHAPA" SEGÚN DISEÑO"incluye desmonte"				
8,2	INSTALACION DE VENTANAS- EN PERFILES 744 TIPO ALUMINIO " DIFERENTES MEDIDAS INCLUYE CHAPA" SEGÚN DISEÑO"INCLUYE DESMONTE"	M2	13,73	\$ 519.217,07	7.126.254,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHOS EN DRYWALL				-
9,1	INSTALACION DE CIELO RASOS EN DRYWALL RH 1/2 (incluye desmonte y media caña en yeso en todas la areas)	M2	106,17	\$ 93.762,81	9.954.948,00
10	APARATOS SANITARIOS				-
10,1	COMBO MANANTIAL. SANITARIO BLANCO DE 2 PIESAS + MUEBLE DE COLGAR DE 40 CM NOGAL NEGRO - LAVAMANOS MILANO+ GRIFERIA SENCILLA	UND	4,00	\$ 800.038,14	3.200.153,00
10,2	KIT LAVAMANOS ECO 48*38 MUEBLE BASICO ELEVADO	UND	1,00	\$ 458.679,00	458.679,00
10,3	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE EN ACERO-(sanitario)	UND	1,00	\$ 1.063.638,75	1.063.638,75
10,4	BARRA DE SEGURIDAD DE 18" EN ACERO (lavamanos-ducha)	UND	3,00	\$ 313.638,75	940.916,25
11	CUBIERTA				-
11,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ASBESTO CEMENTO	M2	145,60	\$ 30.299,48	4.411.604,00
11,2	TEJA GALVANIZADA PREPINTADA C 26" INCLUYE PERFILES METALICOS".	M2	145,60	\$ 130.980,63	19.070.780,00
11,3	SUMINISTRO DE CABALLETES GALVANIZADO CALIBRE 26 TIPO UNIVERSAL	ML	12,00	\$ 126.684,54	1.520.214,00
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALES GALVANIZADA CALIBRE 18 DIFERENTE DESARROLLO	ML	24,00	\$ 101.347,63	2.432.343,00
12	VIDRIOS				
12,1	PUERTA PRINCIPAL EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM "INCLUYE CHAPA Y ACCESORIOS"	M2	4,00	\$ 1.404.190	5.616.760,00
13,0	MESONES EN ACERO				

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 61 de 175

13,1	MESON EN ACERO QUIRURGICO 304 CON POCETA 50*50*40 DE PROFUNDO O SIMILAR	ML	6,50	2.477.238	16.102.044,00
14,0	EQUIPOS				-
14,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU Split Windfree Digital Inverter Blanco AR60F12D1EW/CB AI (AREA DE VACUNACION)	UND	1,00	2.749.174	2.749.174,00
TOTAL COSTO DIRECTO					153.136.275,00
	ADMINISTRACION	%	19,00%		29.095.892,00
	IMPREVISTOS	%	1,00%		1.531.363,00
	UTILIDAD	%	5,00%		7.656.814,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				38.284.069,00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA C- DIRECTOS +C- INDIRECTOS				191.420.344,00
1,0	SUMINISTRO DE ESCRITORIO CON CAJONERA	UND	4,00	1.200.000	4.800.000,00
2,0	SUMINISTRO DE SILLA GIRATORIA CON APOYO LUMBAR	UND	4,00	780.000	3.120.000,00
3,0	SUMINISTRO DE SILLA DE TABAJO	UND	4,00	580.000	2.320.000,00
4,0	SUMINISTRO DE ARCHIVADOR METALICO	UND	1,00	810.000	810.000,00
5,0	SUMINISTRO DE LOCKER PARA EMPLEADOS	UND	1,00	872.000	872.000,00
6,0	SUMINISTRO DE SILLAS TANDEM METALICA 3 PUESTO	UND	2,00	970.000	1.940.000,00
7,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES EN MELAMINA (12,2X0,60 MTS)	UND	4,00	590.000	2.360.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA 19%					16.222.000,00
VALOR TOTAL PROYECTO OBRA + INTERVENTORIA					207.642.344,00

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 62 de 175

Nota: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.



	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 63 de 175

5 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

5.1.1 Participantes

Podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Convocatoria Pública, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

5.1.2 Forma De Presentar Las Propuestas

La presentación de las propuestas será mediante la Plataforma SECOP II. SOLO SERÁN VÁLIDAS LAS PROPUESTAS (REQUISITOS HABILITANTES Y LOS QUE ASIGNAN PUNTAJE) Y LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP II. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS EXTERNAS O ANEXOS PARA LA VALIDACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Todos los documentos deberán (cuando aplique) señalar que están dirigidos a La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** para la Convocatoria Pública N° 001 DE 2025.

El oferente deberá manifestar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección o celebrar el contrato con La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, previstas por la Constitución Política o la Ley.

El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los pliegos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus Adendas.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 64 de 175

5.1.3 Validez De Las Propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso se incluire un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

5.1.4 Retiro De La Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas mediante las herramientas que para ello dispone el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad al cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en este PLIEGOS DE CONDICIONES.

5.1.5 Reserva En Documentos

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta en el SECOP II, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** se abstenga de entregarla misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 3 del presente PLIEGOS DE CONDICIONES.

En la evaluación de las Ofertas la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** realizará ponderación del factor económico, técnico y calidad. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, la entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012 y a quienes acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes de acuerdo a lo establecido art. 3 del Decreto 1860 de 2021; de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

La Entidad contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos. La Entidad contratante debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 65 de 175

El precio es el elemento el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

A. PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, de acuerdo con los criterios, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

Para efectos de evaluación La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** asignará el siguiente puntaje:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	500 puntos
Factor Calidad	395 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Incentivo Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	2,5 puntos
Mipyme	2,5
TOTAL	1.000 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el presente documento.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. FACTOR ECONÓMICO: 500 PUNTOS

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 66 de 175

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS PUNTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

NUMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esta fecha será la indicada en cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$x \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \quad \left\{ \begin{array}{l} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \\ \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \end{array} \right.$$

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031
www.hospitalsantaanaguaca.gov.co
esehospitalguaca@gmail.com
 ☎ 3213903312

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 67 de 175

Puntaje i

(Incluir el valor del máximo puntaje) $\times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 68 de 175

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 69 de 175

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método **LA ESE** procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 70 de 175

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (500 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

B. FACTOR CALIDAD (395 PUNTOS)

Se calificará con el siguiente puntaje a aquellas ofertas que garanticen el desarrollo de las obras mediante factores técnicos y de calidad como el plan de calidad de la obra, equipos adicionales y certificación de contratos terminados oportunamente, los cuales serán puntuables con base en los siguientes criterios.

El factor calidad tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS (400) PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

ITEM	FACTORES PARA CALIFICACIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
1	Plan de Aseguramiento de Calidad	395 puntos
TOTAL		395 PUNTOS

A continuación, se detallan los criterios para la asignación de puntajes a cada uno de los factores de calificación de calidad.

1. Plan de aseguramiento de Calidad (395 PUNTOS):

El plan de Aseguramiento de Calidad se basará en las normas NTC-ISO 9001:2008, NTC-ISO 10005 y las normas técnicas tales como NSR-10 y las demás normas Aplicables.

Para asegurar la calidad de la Obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad, el cual debe ser revisado respecto a su adecuación y eficacia, y ser formalmente aprobado por una persona autorizada o por un grupo que incluya representantes de las funciones pertinentes dentro de la organización.

El proponente deberá describir cual(es) son los (el) procesos que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución la obra, los cuales deberán contener los siguientes elementos: El objetivo, el alcance, los recursos, documentos y registros, la frecuencia del seguimiento y medición, los responsables, los requerimientos de información, actividades, resultados esperados para cada proceso.

El proponente deberá presentar un plan de calidad de la obra el cual tendrá como mínimo los siguientes elementos:

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 71 de 175

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS	70
2. DIAGRAMA DE GANTT	70
3. DIAGRAMA DE RED	70
4. CUADRO DE EVENTOS	50
5. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS	20
PORCENTAJE DE AVANCE	
5.1. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	30
5.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS	30
5.3. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	30
6. DIAGRAMA DE PERSONAL.	25
TOTAL	395

LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla, Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días (En caso que el Recurso crítico sea de Maquinaria, la cuadrilla sería reemplazada por el nombre de la Maquinaria). La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios como Rendimiento crítico y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas y/o Equipos utilizados. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

LISTA DE ACTIVIDADES								
NÚMERO DE ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	NUMERO DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO CUADRILLA	DURACION (DÍAS)

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida

DIAGRAMA DE GANTT

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 72 de 175

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

- a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- d) DURACION DE LA ACTIVIDAD.
- e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

DIAGRAMA DE RED

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- a. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.
- b. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- c. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- d. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- e. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
- f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 73 de 175

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

CUADRO DE EVENTOS

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.

Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.

Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD A INICIAR	ACTIVIDAD A FINALIZAR
------------------	---------------------	-----------------------

MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS									
NUMERO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DIAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 74 de 175

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

FLUJO DE FONDOS

Con el fin de determinar el valor y el valor de incidencia de cada actividad, en pliegos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones lejanos (TIL Y TTL).

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS: Deberán elaborarse 4 cuadros que muestren actividad por actividad el Valor en costos Directos + Indirectos de avance mensual según el valor total del proyecto, los cuadros corresponderán a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

DIAGRAMA DE PERSONAL.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada.

Nº Páginas: 75 de 175

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 76 de 175

Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:	50 puntos.

FORMA DE ACREDITAR:

Se verificará mediante el documento de la Cámara de Comercio acreditado en los requisitos habilitantes; y mediante Documento original aparte firmado por el oferente, donde se exprese claramente el **compromiso** de la clase de bienes y servicios que ofrecerá.

D. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los proponentes podrán obtener puntaje (2,5 puntos) por ser emprendimiento y empresas de mujeres, cuando cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 77 de 175

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 78 de 175

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La E.S.E otorgará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Artículo 35 de la ley 2069 del 2020 Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021: **Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (numeral 5.3.6, Capítulo V de los TÉRMINOS DE CONDICIONES).

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 79 de 175

en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar «Anexo 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. «Anexo 12B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 80 de 175

(25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			Nº Páginas: 81 de 175

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 82 de 175

personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. «Anexo 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. «Anexo 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. «Anexo 12F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 83 de 175

en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 12 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. . «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 84 de 175

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. «Anexo 12H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto

	Código: DEJC-FO-03	
	Versión: 03	
	Fecha: 17/09/2020	
	N° Páginas: 85 de 175	

PLIEGO DE CONDICIONES

con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Si subsiste aún el empate, se procederá a utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Bajo el numeral 12 mencionado anteriormente, y en caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así: En una urna se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente sacará una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: El proponente para acreditar las condiciones anteriormente señaladas, deberá diligenciar el Anexo 12 y 13 de los TÉRMINOS DE CONDICIONES según corresponda y allegar la información adicional requerida.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 86 de 175

5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Artículo 35 de la ley 2069 del 2020 Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021: **Factores de desempate.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos pliegos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (numeral 5.3.6, Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES).

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los pliegos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 87 de 175

certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar «Anexo 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los pliegos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. «Anexo 12B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los pliegos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 88 de 175

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas». Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 89 de 175

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los pliegos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. «Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los pliegos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los pliegos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. «Anexo 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 90 de 175

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. «Anexo 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los pliegos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. «Anexo 12F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 12 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)».

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 91 de 175

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los pliegos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. . «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los pliegos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los pliegos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 92 de 175

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. «Anexo 12H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los pliegos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los pliegos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 93 de 175

Si subsiste aún el empate, se procederá a utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Bajo el numeral 12 mencionado anteriormente, y en caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así: En una urna se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente sacará una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: El proponente para acreditar las condiciones anteriormente señaladas, deberá diligenciar el Anexo 12 y 13 de los PLIEGOS DE CONDICIONES según corresponda y allegar la información adicional requerida.

5.5 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.5.1 Periodo De Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y Evaluación De Las Propuestas, Aclaraciones, Precisiones Y/O Solicitud De Documentos Durante Este Periodo.

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la **ESE**

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 94 de 175

HOSPITAL SANTA ANA, solicitar variación alguna en los pliegos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

5.5.2 Subsanaciones.

Se aplicará lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el los PLIEGOS DE CONDICIONES.

5.5.3 Forma De Adjudicación

La entidad no aceptará propuestas parciales. En consecuencia, en caso de que se formulen este tipo de propuestas, se procederá a su rechazo. La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

5.5.4 Término Para Adjudicar

La adjudicación se efectuará dentro de la audiencia pública establecida en el cronograma del proceso, mediante acto motivado que se entenderá notificado al proponente favorecido en dicha audiencia.

5.5.5 Efectos De La Adjudicación

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** y al adjudicatario y no tendrá recursos en sede administrativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

5.5.6 Orden De Elegibilidad

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, una vez realice la evaluación de los requisitos habilitantes y de la propuesta técnica, efectuará el siguiente proceso:

1. Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente, una vez se verifique la consistencia de la propuesta económica.
2. Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el PLIEGOS DE CONDICIONES, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 95 de 175

5.5.7 Audiencia Pública De Adjudicación Del Contrato

La adjudicación se llevará a cabo mediante Audiencia Pública, la cual se adelantará el día hábil siguiente a la publicación de la evaluación final. Este acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, o el adjudicatario presenta renuncia, este podrá ser revocado o modificado según corresponda.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado en la audiencia pública, se adjudicará al oferente que haya ocupado el segundo lugar en la lista y así sucesivamente; siempre y cuando la oferta se ajuste a los precios del mercado y al presupuesto oficial de la entidad. Quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados, depósito o garantía.

5.5.8 Declaratoria De Desierta Del Proceso

Dentro del mismo término de adjudicación La ESE **HOSPITAL SANTA ANA** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Las causales de declaratoria de desierto son:

1. Cuando no se presenten propuestas en el SECOP II.
2. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia y técnicos previstos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 96 de 175

CAPÍTULO 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los PLIEGOS DE CONDICIONES y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada a los PLIEGOS DE CONDICIONES, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo que se enlistan a continuación:

1. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
2. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la ESE, respecto de un requisito o documento habilitante.
3. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
4. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la ESE para subsanar.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
6. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
7. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
9. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
10. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
11. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo.
12. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
13. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 97 de 175

15. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes.
16. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta presentada en el SECOP II.
17. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
18. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
19. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
20. Cuando el proponente no realice la visita técnica obligatoria a la zona objeto del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma, para la adecuada formulación de la propuesta.
21. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
22. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
23. La omisión de la propuesta económica (formato que corresponda) con la presentación de la oferta y no estar debidamente firmada por el proponente.
24. Adicionar, modificar, suprimir, cambiar o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial.
25. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
26. No ofrecer el valor de un precio unitario.
27. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
28. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece los PLIEGOS DE CONDICIONES y el Formulario de Presupuesto Oficial, cuando se haya incluido el AIU como elemento del presupuesto.
29. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial, cuando se haya incluido el AIU como elemento del presupuesto.
30. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen los PLIEGOS DE CONDICIONES o la Ley.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 98 de 175



	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 99 de 175

CAPÍTULO 7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado al presente Convocatoria Pública es la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$207.642.344,00)

7.2 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses contados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

7.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para soportar el valor del futuro contrato, La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-00578 del 02 de septiembre de 2025, por la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS m/cte. (\$207,642,344)

7.4 FORMA DE PAGO

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. PAGOS POR ACTAS PARCIALES:

Hasta el 90% del valor del contrato, así:

un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, mediante actas de ejecución parcial certificado por el interventor cuando el porcentaje de ejecución llegue a un 60% de obra

el 40% del valor total contratado será cancelado mediante uno o varios pagos parciales los cuales serán proporcionales al porcentaje de avance de obra reportado por el interventor.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 100 de 175

se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente la cual, para su trámite, la cual requerirá el Visto Bueno del Interventor, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

2. **PAGO FINAL:** El 10% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informe final de interventoría con registro fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y suscripción del acta de recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría y de la presentación de los soportes que demuestren el pago del FIC, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y de la firma del acta de liquidación.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la E.S.E. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

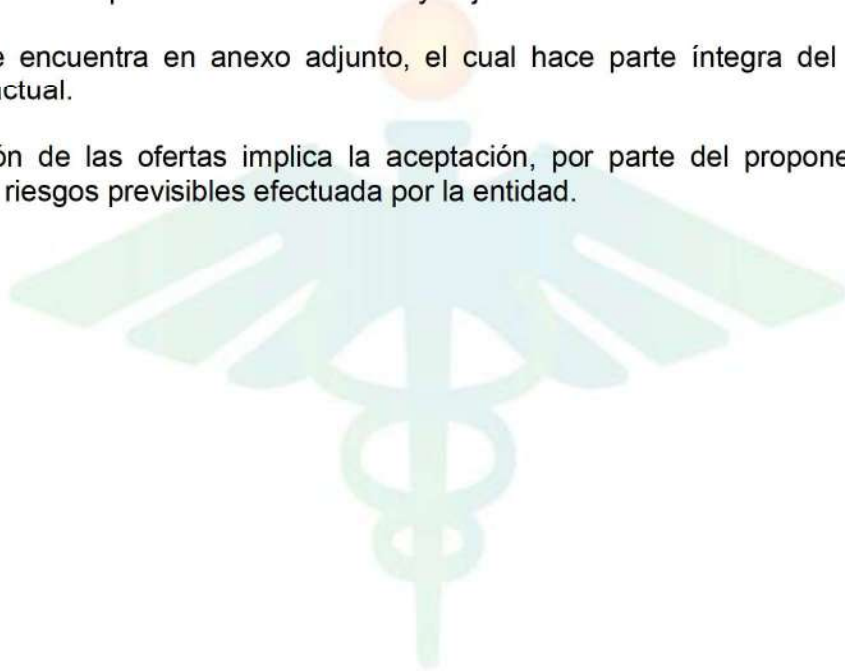
	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 101 de 175

CAPÍTULO 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra en anexo adjunto, el cual hace parte íntegra del presente proceso contractual.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.



	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 102 de 175

CAPÍTULO 9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL SANTA ANA identificado con Nit. 804005751-2y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del Contrato: Para precaver las eventualidades ante un posible incumplimiento total o parcial.	Hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (05) años contados a partir contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E. recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 103 de 175

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ESE HOSPITAL SANTA ANA identificado con Nit. 804005751-2; el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4 y el contratista.

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 104 de 175

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, la ESE HOSPITAL SANTA ANA identificado con Nit. 804005751-2y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos, así: - Predios laborales y Operaciones - Daño emergente y lucro cesante - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y Subcontratistas - Responsabilidad civil patronal - Vínculos propios y no propios
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista se obliga con la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, en constituir las pólizas anteriormente descritas, en un término de tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato.

CAPÍTULO 10 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 105 de 175

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que dentro de las excepciones previstas en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, para las entidades de nivel municipal se encuentra la excepción 48 que señala tácitamente “**Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado**”. Es así que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1 del Manual de Contratación de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, este se encuentra sometido al régimen de derecho privado, por ende, el presente proceso no se encuentra sometido a ningún acuerdo comercial, ya que versa en una contratación bajo un régimen de contratación privado.

CAPÍTULO 11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la interventoría externa que se contrate para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral, esto es técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto.

FACULTADES DE LA INTERVENTORÍA:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- 2) Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones
- 3) Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- 4) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- 5) Informar a la Oficina de Control Interno las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de las personas que intervienen en la actividad contractual.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 106 de 175

CAPÍTULO 12 PLIEGOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

12.1 PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y su aceptación mediante la Plataforma SECOP II.

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar y aceptar el contrato en el SECOP II después de la adjudicación, previa suscripción y aceptación del mismo en el SECOP II por parte del Gerente de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**.

12.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al cronograma del proceso, posterior a la firma del contrato, la entidad y el contratista entregarán en la Gerencia de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, mediante la Plataforma SECOP II, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal
2. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

12.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la y suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la E.S.E y corren por cuenta del contratista.

12.4 ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de obra que se derive del presente proceso de selección, sí como la contratación de la interventoría externa.

12.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

12.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 107 de 175

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Los PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, en desarrollo del proceso de selección mencionado.

1. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
2. La resolución de adjudicación.
3. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
4. El acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
5. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

12.7 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

12.8 ADICIÓN CONTRACTUAL.

Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Gerencia verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración. En ningún caso se podrá justificar la adición del contrato por la sola circunstancia del paso del transcurso del tiempo. Para el efecto será necesario la realización de un nuevo estudio de las condiciones y precios del mercado.

Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior será necesario la justificación por parte de la Gerencia. Con la debida anticipación al vencimiento del plazo de los contratos el Área Gestora, planificará la siguiente contratación con el fin de preparar la suscripción de un nuevo contrato, En todos los casos la posibilidad de adición y prórroga será la excepción.

12.9 PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

El supervisor o interventor según el caso, junto con la Gerencia en apoyo del asesor jurídico, justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor.

12.10 SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 108 de 175

La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta.

La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito.

Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una suspensión y reanudación, si es que se exigió el afianzamiento.

12.11 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los pliegos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

12.13 INDEMNIDAD

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la E.S.E de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 109 de 175

CAPÍTULO 13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios de necesidad, Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.	03 de septiembre del 2025, a las 10:00 a.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar Observaciones, solicitud de información y realizar manifestación de interés y de limitar la convocatoria Mipymes	Desde el 03 de septiembre del 2025 hasta las 11 y 59 p.m. del día 05 de agosto del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para realizar la visita a la zona objeto	03 de septiembre del 2025 hasta las 6 p.m. del día 05 de septiembre del 2025.	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES	06 de septiembre del 2025, a las 04:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación de los PLIEGO DE CONDICIONES definitivos	08 de septiembre del 2025, a las 08:00 a.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones por escrito a los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta las 11 y 59 p.m. del día 10 de septiembre del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	11 de septiembre del 2025, a las 4:00 p.m	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 110 de 175

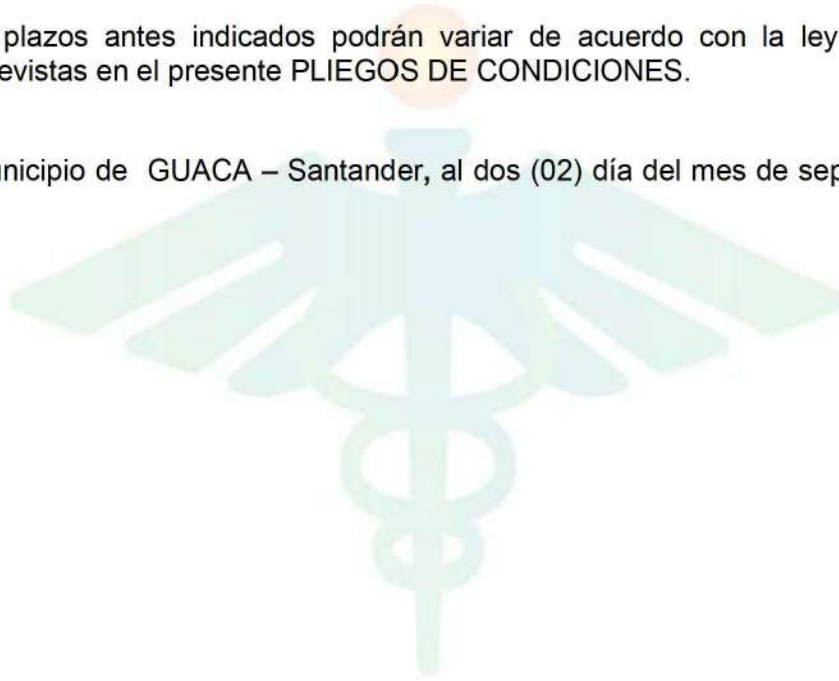
Fecha de cierre de Presentación Propuestas.	Hasta las 4:00 p.m. del día 23 de septiembre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	23 de septiembre del 2025	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las Ofertas presentadas	Desde el día 23 de septiembre del 2025 hasta el día 27 de septiembre del 2025.	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	27 de septiembre del 2025 a las 5:00 p.m	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 29 de septiembre del 2025 hasta las 11 y 59 p.m. del día 03 de octubre del 2025.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a Observaciones y publicación del informe preliminar	06 de octubre del 2025 a las 03:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adjudicación del contrato objeto del proceso de selección	07 de octubre del 2025, a las 10:00 a.m.	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección	08 de octubre del 2025, a las 10:00 a.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y firma del Contrato	08 de octubre del 2025, a las 10:00 a.m.	Gerencia ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA Y SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 111 de 175

Aprobación de garantías	Un (01) día hábil contados después de la entrega de las garantías.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
-------------------------	--	--

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente PLIEGOS DE CONDICIONES.

Dada en el municipio de GUACA – Santander, al dos (02) día del mes de septiembre de 2025.



	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 112 de 175

ANEXOS.

ANEXO 1 -MODELO APROXIMADO DE MINUTA

TIPO DE CONTRATO	XXX
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SANTA ANA
NIT DEL CONTRATANTE	804005751-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE O DELEGADO DE ESTE	XXX, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. XXX de Bucaramanga, actuando en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL SANTA ANA , Nombrado de conformidad al Decreto No. XX del XXX de XXX de XXX.
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	XXXXXX GUACA – Santander
CONTRATISTA	XXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXX
IDENTIFICACION	C.C XXX
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	XXX.
OBJETO DEL CONTRATO	XXXXX
VALOR DEL CONTRATO	XX
PLAZO	XXXX

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxxxx, obrando en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley, quien en adelante se denominará **ESE HOSPITAL SANTA ANA** o Contratante, por una parte; y por la otra, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número Expedida en xxxxx (xx), quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará El Contratista, hemos convenido suscribir el presente contrato de obra, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

- I. Que la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, requiere contratar la construcción de una obra civil que se detalla en la cláusula primera de este contrato.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es XXXXXXXXXXX, siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y anexo correspondiente del presente proceso.
- III. Que la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- IV. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Convocatoria Pública identificada con el N °001-2025.
- V. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 113 de 175

el PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso de Convocatoria Pública N° 001 DE 2025.

- VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
- VII. Que por medio de la Resolución número [xxx] adjudicó el presente Contrato.
- VIII. Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los pliegos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato.

La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (cuadro de ejecución).

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 114 de 175

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios.

FORMA DE PAGO.

La ESE HOSPITAL SANTA ANA pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. **PAGOS POR ACTAS PARCIALES:** Hasta el 95% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, la cual requerirá el Visto Bueno del Interventor, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. **PAGO FINAL:** El 5% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informe final de interventoría con registro fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y suscripción del acta de recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría y de la presentación de los soportes que demuestren el pago del FIC, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y de la firma del acta de liquidación.

Parágrafo 1. Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la E.S.E respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la E.S.E. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 115 de 175

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del PLIEGOS DE CONDICIONES.
- 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de Dos (2) meses y veinticuatro (24) días contados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

1. Colaborarán con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato la E.S.E. les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello.
3. Responderán por los elementos de propiedad de la E.S.E. entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 116 de 175

4. Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E. y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
6. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato que resulte de este proceso, incluyendo el proyecto, su Anexo Técnico y sus pliegos de condiciones.
7. Entregar el Cronograma estimado de obra.
8. Colaborar con La ESE en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con la Oferta presentada a la ESE.
10. . Dar a conocer a la ESE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Comunicarle a la ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Elaborar, suscribir y presentar a la ESE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato.
13. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
14. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la ESE para la ejecución de la obra.
15. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
16. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
17. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).
18. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La ESE podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los pliegos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 117 de 175

20. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad vigente.
21. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
22. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la ESE.
23. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación aprobada por interventor.
24. Acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
25. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
26. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la adecuación contratada.
27. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco(05) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 118 de 175

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

28. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

29. Las demás que le asigne el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Tendrán derecho a recibir el pago o contraprestación pactada y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, salvo que provenga a causa imputable a él y/o no haya sido imprevisible.

8.2 Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 119 de 175

8.3. Obtener toda la colaboración de La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** inherentes a la ejecución del presente contrato.

8.4 Las demás que correspondan al objeto del contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que resulte de este proceso, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los pliegos establecidos en el presente proceso.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los pliegos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar o aceptar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Adelantar revisiones periódicas de las obras en ejecución para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4 Las demás que sean inherentes al presente contrato o que se encuentren establecidas en la Ley.

Cláusula 11 - Responsabilidad

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 120 de 175

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

El contratista es responsable de haber inspeccionado y examinado el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno, la forma y características del sitio, las cantidades, y diseños, localización y naturaleza de la obra, la señalización del sitio de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta e informar a la entidad cualquier novedad.

Cláusula 12 – Terminación unilateral del Contrato

La E.S.E., en Acto Administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.
3. Por declaración de quiebra o situación que limite la capacidad del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Por inhabilidades sobrevivientes generadas al contratista, cuando la E.S.E., no acepte la cesión del contrato.
6. Por incumplimiento comprobado del objeto del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo, podrá continuarse la ejecución del contrato con el garante de la obligación.

Cláusula 13 – Interpretación unilateral del Contrato

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la E.S.E., si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

Cláusula 14- Modificación unilateral del Contrato

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 121 de 175

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la E.S.E., en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la E.S.E., adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Caducidad

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17– Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento y requerirá la aprobación de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ESE HOSPITAL SANTA ANA identificado con Nit. 804005751-2y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del Contrato: Para precaver las eventualidades ante un posible incumplimiento total o parcial.	Hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 122 de 175

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (05) años contados a partir contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E. recibe a satisfacción la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 123 de 175

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ESE HOSPITAL SANTA ANA identificado con Nit. 804005751-2; el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4 y el contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, la ESE HOSPITAL SANTA ANA identificado con Nit. 804005751-2y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL identificado con Nit. 900.474.727-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos, así: 2. Predios laborales y Operaciones 2.1. Daño emergente y lucro cesante 2.2. Perjuicios extrapatrimoniales 2.3. Contratistas y Subcontratistas 2.4. Responsabilidad civil patronal 2.5. Vínculos propios y no propios
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 124 de 175

Característica	Condición
	En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista se obliga con la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, en constituir las pólizas anteriormente descritas, en un término de tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato

Cláusula 18– Independencia del Contratista

El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA Y la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de obra aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**.

Asimismo, por ser El Contratista una entidad independiente de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la **ESE HOSPITAL SANTA ANA**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 125 de 175

esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a **ESE HOSPITAL SANTA ANA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la **ESE HOSPITAL SANTA ANA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 126 de 175

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 24- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL SANTA ANA	CONTRATISTA
Nombre: XXXX	Nombre: XXXX
Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXX	Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXX	Dirección: XXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXXXX	Teléfono: XXXXXXXXXXXX
Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX	Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX

Cláusula 25 – Interventoría

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor].

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- 26.1 Estudios y documentos previos.
- 26.2 El PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 127 de 175

17 del presente Contrato y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional especializado de presupuesto.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

La **ESE HOSPITAL SANTA ANA** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXX.

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXX, La **ESE HOSPITAL SANTA ANA**, y el domicilio contractual es GUACA , Departamento de Santander. .

Para constancia, se firma en _____.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Xxxxx

xxxx

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		Nº Páginas: 128 de 175

ANEXO 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la E.S.E] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la E.S.E, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 129 de 175

Nombre del proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

 (Firma del proponente o de su representante leg



	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 130 de 175

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 131 de 175

entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en los PLIEGOS DE CONDICIONES del proceso en mención.
15. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los pliegos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Anexos requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural ☐
	Persona jurídica nacional ☐
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ☐
	Sucursal de sociedad extranjera ☐

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 132 de 175

Unión temporal	Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro ____									
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.] <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 60%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #0099cc; color: white;"> <th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

20. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 133 de 175

Persona contacto	de	[Nombre]	
Dirección ciudad	y	[Dirección de la compañía]	
Teléfono		[Teléfono de la compañía]	Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

23. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero y/o arquitecto matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero y/o arquitecto con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 134 de 175

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)



	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 135 de 175

ANEXO 4 - FORMATO COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO Y ADICIONAL AL MÍNIMO.

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural], presento Oferta del Equipo Mínimo y adicional para el Proceso de Contratación de la referencia , representado en los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES MÍNIMAS	CONDICIONES ADICIONALES	TOTAL
		CANTIDAD	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 136 de 175

ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural]], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la obra a realizar:

PRESUPUESTO MODELO INTERVENCIONES PARA CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	
Ministerio de Salud y Protección Social	
Subdirección de Infraestructura en Salud	
ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD QUEBRADAS, DEL MUNICIPIO DE GUACA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA	
SEDE: CABECERA MUNICIPAL NIT :804005751-2	

VALOR M2					1.328.155,03
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,10	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	22,77	\$ 38.619,00	879.489,00
1,20	DEMOLICION DE PISO- MUROS, EXISTENTE DENTRO DEL EDIFICIO	M2	139,39	\$ 6.072,00	846.360,00
1,30	DESMONTE DE SANITARIOS - LAVAMANOS Y DEMAS ACCESORIOS	UND	3,00	\$ 36.431,00	109.293,00

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 137 de 175

2	MAMPOSTERIA				
2,1	MAMPOSTERIA H-10	M2	31,26	\$ 56.007,00	1.751.003,00
2,2	PAÑETE 1:3 IMPEMEABILIZADO	M2	37,06	\$ 37.562,00	1.392.198,00
3	ENCHAPES Y PISOS				-
3,1	ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M	M2	127,79	\$ 34.506,51	4.409.497,00
3,2	CONCRETO DE 3,000 PSI PARA ANDENES E 10 CM INCLUYE MALLA DE 4MM	M2	34,82	\$ 123.484,81	4.299.741,00
3,3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2 PAYANDE FONDO BLANCO O similar	M2	214,18	\$ 111.720,28	23.927.959,00
3,4	GUARDAESCOBA EN GRANO MARMOL P2 PAYANDE FONDO BLANCO (AREAS ADMINISTRATIVAS)	ML	80,99	\$ 20.568,85	1.665.871,00
3,5	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANO MARMOL P2 PAYANES FONDO BLANCO, CONSULTORIOS Y OTRAS AREAS.	ML	73,76	\$ 20.444,81	1.508.009,00
4	PINTURA- ESTUCO				-
4,1	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA PARA CONSULTORIOS Y AREAS INTERNAS "INCLUYE RESANES"	M2	205,20	\$ 26.329,74	5.402.862,00
4,2	PINTURA EXTERIOR PARA FACHADA Y CULATAS" INCLUYE RESANES"	M2	137,95	\$ 19.886,79	2.743.422,00
4,3	ESTUCO PLASTICO PARA INTERIOR "incluye media caña en todos los muros a intervenir en yeso y estuco"	M2	205,20	\$ 14.879,86	3.053.348,00
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS				-
5,1	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PUNTOS HIDRÁULICOS DESCONTINUADOS PARA MESONES- BAÑOS DE 1/2" PVC	UND	16,00	\$ 85.797,00	1.372.752,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 2000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00	\$ 1.606.832,00	1.606.832,00

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 138 de 175

6	INSTALACIONES SANITARIAS - Lluvias				-
6,1	INSTALACION DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS P.V.C DE -4"	ML	24,00	\$ 78.899,00	1.893.576,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				-
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED REDONDO DE 8" 18W DE SOBREPONER ALTA POTENCIA (INCLUYE SOPORTE, DERIVACION EN SALIDA, Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	47,00	\$ 79.981,53	3.759.132,00
7,2	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	UND	46,00	\$ 102.121,56	4.697.592,00
8	CARPINTERIA EN ALUMINIO				-
8,1	INSTALACION DE PUERTAS- EN ALUMINIO CON MARCO DE 3*1 TUBULARES PUERTA DE 3*1 Y 1/2 DIVISION ALUMINIO REF 292 PISA VIDRIO PLANO - TABLERO EN ENCHAPE ALUMINIO-PISA VIDRIO PLANO-BISAGRA TIPO ALUMINIO" DIFERENTES MEDIDAS INCLUYE CHAPA" SEGÚN DISEÑO"incluye desmonte"	M2	18,20	\$ 723.617,07	13.169.831,00
8,2	INSTALACION DE VENTANAS- EN PERFILES 744 TIPO ALUMINIO " DIFERENTES MEDIDAS INCLUYE CHAPA" SEGÚN DISEÑO"INCLUYE DESMONTE"	M2	13,73	\$ 519.217,07	7.126.254,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHOS EN DRYWALL				-
9,1	INSTALACION DE CIELO RASOS EN DRYWALL RH 1/2 (incluye desmonte y media caña en yeso en todas la areas)	M2	106,17	\$ 93.762,81	9.954.948,00
10	APARATOS SANITARIOS				-
10,1	COMBO MANANTIAL. SANITARIO BLANCO DE 2 PIESAS + MUEBLE DE COLGAR DE 40 CM NOGAL NEGRO - LAVAMANOS MILANO+ GRIFERIA SENCILLA	UND	4,00	\$ 800.038,14	3.200.153,00

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 139 de 175

10,2	KIT LAVAMANOS ECO 48*38 MUEBLE BASICO ELEVADO	UND	1,00	\$ 458.679,00	458.679,00
10,3	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE EN ACERO-(sanitario)	UND	1,00	\$ 1.063.638,75	1.063.638,75
10,4	BARRA DE SEGURIDAD DE 18" EN ACERO (lavamanos-ducha)	UND	3,00	\$ 313.638,75	940.916,25
11	CUBIERTA				-
11,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE EN ASBESTO CEMENTO	M2	145,60	\$ 30.299,48	4.411.604,00
11,2	TEJA GALVANIZADA PREPINTADA C 26" INCLUYE PERFILES METALICOS".	M2	145,60	\$ 130.980,63	19.070.780,00
11,3	SUMINISTRO DE CABALLETES GALVANIZADO CALIBRE 26 TIPO UNIVERSAL	ML	12,00	\$ 126.684,54	1.520.214,00
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALES GALVANIZADA CALIBRE 18 DIFERENTE DESARROLLO	ML	24,00	\$ 101.347,63	2.432.343,00
12	VIDRIOS				
12,1	PUERTA PRINCIPAL EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM "INCLUYE CHAPA Y ACCESORIOS"	M2	4,00	1.404.190	5.616.760,00
13,0	MESONES EN ACERO				
13,1	MESON EN ACERO QUIRURGICO 304 CON POCETA 50*50*40 DE PROFUNDO O SIMILAR	ML	6,50	2.477.238	16.102.044,00
14,0	EQUIPOS				-
14,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU Split Windfree Digital Inverter Blanco AR60F12D1EW/CB AI (AREA DE VACUNACION)	UND	1,00	2.749.174	2.749.174,00
TOTAL COSTO DIRECTO					153.136.275,00
ADMINISTRACION		%	19,00%		29.095.892,00
IMPREVISTOS		%	1,00%		1.531.363,00
UTILIDAD		%	5,00%		7.656.814,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					38.284.069,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA C-DIRECTOS +C- INDIRECTOS					191.420.344,00
1,0	SUMINISTRO DE ESCRITORIO CON CAJONERA	UND	4,00	1.200.000	4.800.000,00

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 140 de 175

2,0	SUMINISTRO DE SILLA GIRATORIA CON APOYO LUMBAR	UND	4,00	780.000	3.120.000,00
3,0	SUMINISTRO DE SILLA DE TABAJA	UND	4,00	580.000	2.320.000,00
4,0	SUMINISTRO DE ARCHIVADOR METALICO	UND	1,00	810.000	810.000,00
5,0	SUMINISTRO DE LOCKER PARA EMPLEADOS	UND	1,00	872.000	872.000,00
6,0	SUMINISTRO DE SILLAS TANDEM METALICA 3 PUESTO	UND	2,00	970.000	1.940.000,00
7,0	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLES EN MELAMINA (12,2X0,60 MTS)	UND	4,00	590.000	2.360.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA 19%					16.222.000,00
VALOR TOTAL PROYECTO OBRA + INTERVENTORIA					207.642.344,00

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 141 de 175



	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 142 de 175

ANEXO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6)

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 143 de 175

meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 144 de 175

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 145 de 175

FORMATO 6 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los pliegos de condiciones definitivos.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 146 de 175

ANEXO 7 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 147 de 175

7. El representante suplente del consorcio es _____
[indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre del proponente o representante legal
 representante legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre y firma del representante
 representante del consorcio]
 consorcio]

 [Nombre y firma del
 suplente del]

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 148 de 175



	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 149 de 175

ANEXO 8 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y pliegos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 150 de 175

3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

 [Nombre del proponente o representante legal
 legal
 de cada uno de los integrantes]

 [Nombre del proponente o representante
 de cada uno de los integrantes]

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 151 de 175

[Nombre y firma del representante de la
unión temporal] [Nombre y firma del representante la
suplente de la unión temporal]



	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 152 de 175

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Anexo ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Anexo debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

“[Nombre del representante legal del Proponente]” en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en los PLIEGOS DE CONDICIONES:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales]

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 153 de 175

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.6.1 de los PLIEGOS DE CONDICIONES que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.6.1 de los PLIEGOS DE CONDICIONES de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.6.1 de los PLIEGOS DE CONDICIONES que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los pliegos del Capítulo X de los PLIEGOS DE CONDICIONES ; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Anexo 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 154 de 175

ANEXO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.6.1 de los PLIEGOS DE CONDICIONES . Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 155 de 175

[Firma del Proponente o de su representante legal]



	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 156 de 175

ANEXO 10 – FORMATO EXPERIENCIA OFERENTE

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día - mes - año]	Fecha de Terminación [Día - mes - año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato o en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				N.º	Objeto		I, C, U, T, O, T, R, A	%				Valor total reportado en el RUP	Valor total del contrato o en SMMLV	

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 157 de 175

ANEXO 11 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]:

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 158 de 175

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante leg



	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			Nº Páginas: 159 de 175

ANEXO 12 - FORMATOS FACTORES DE DESEMPATE

Anexo 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información vertida en este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los pliegos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 160 de 175

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



 E.S.E. Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 161 de 175

Anexo 12B – Vinculación de personas en condición de discapacidad

[Tratándose de proponentes plurales, este ANEXO lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E.]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 162 de 175

**Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia
(Empleador – Proponente)**

[Este ANEXO lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este ANEXO lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E.]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el
---	---

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 163 de 175

de los integrantes del proponente plural	requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 164 de 175

Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)

[Este ANEXO lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 165 de 175

Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana

[La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

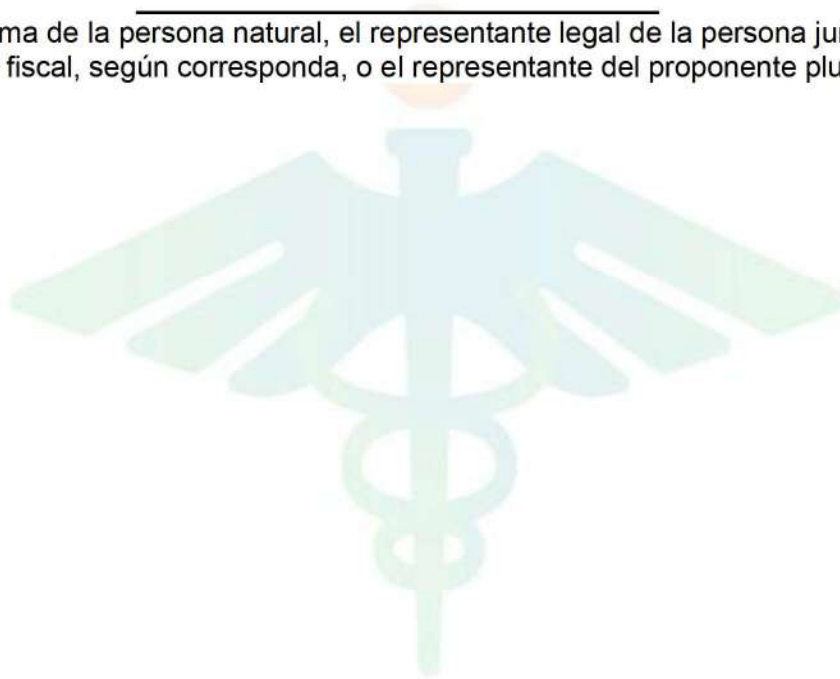
Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 166 de 175

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			Nº Páginas: 167 de 175

Anexo 12E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas , la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 168 de 175

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 169 de 175

Anexo 12F– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)

[Este ANEXO se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este ANEXO lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el ANEXO en lo pertinente. La información de este ANEXO contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

 ESE Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 170 de 175

[Para la acreditación de desempate establecida numeral 7 del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

 [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 171 de 175

Anexo 12G – Acreditación MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA E.S.E.]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el numeral 8, numeral 9 y numeral 10.3 del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

 [Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 172 de 175

Anexo 12H – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

	PLIEGO DE CONDICIONES		Código: DEJC-FO-03
			Versión: 03
			Fecha: 17/09/2020
			N° Páginas: 173 de 175

Anexo 13- Formato autorización para el tratamiento de datos personales

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA E.S.E]

[Ciudad]

REFERENCIA: Convocatoria Publica No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: [Incluir el objeto del proceso de contratación].

Estimados señores:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES , relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas,

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		Nº Páginas: 174 de 175

la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7.3 del del numeral 5.3 del Capítulo V de los PLIEGOS DE CONDICIONES , relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

	PLIEGO DE CONDICIONES	Código: DEJC-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 175 de 175

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

